CONTRATO N°11 ADECUACION AMPLIACION DE SALA DE INTERNANCION EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIIBARY

Entre la Municipalidad de Capiibary, domiciliada en, Ruta 10 Las Residentas República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Econ. Cesar David González, con Cédula de Identidad N° 4.278.698, Guillermo García, con Cédula de Identidad N° 3.633.525, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Urbieta Ingenieria, domiciliada en Avda. Las Residentas a 10 metros de Hotel Acosta Ñu, República del Paraguay, representada en este acto por Alberto Urbieta, con Cédula de Identidad N° 5.606230, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto"LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADECUACION DE LA AMPLIACION DE SALA DE INTERNACION EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIIBARY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adecuación de la Ampliación de Sala de Internación en el Hospital Distrital de Capiibary.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA
Guillermo García Britos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387 358
Tel. (0453) 40043

su respectiva notificación;

(f) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.496.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2020, convocado por la Municipalidad de Capiibary, según resolución N°202. La adjudicación fue realizada por Resolución N°209.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. *Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA
Guillermo García Britos
Secretario General

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387 358
Tel. (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Adecuacion de la Ampliacion de Sala de Internacion en el Hospital Distrital de Capiibary con ID: 382496

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72121403-001	Provision e Instalacion de tomas de oxigeno aparente , con accesorios, fluxometro, y humidificador	Unidad	12	1.404.000	16.848.000
2	72121403-001	Central de oxigeno 5-5, con accesorios que incluye, regulador de exigeno, chicoles de alta presion, inicialmente se habilitara 3+3	Unidad	1	26.000.000	26.000.000
3	72121403-001	Balones de Oxigeno de 6 m3	Unidad	10	3.328.000	33.280.000
4	72121403-001	Metros de caño de cobre electrolitico, y accesorios soportes	Unidad	120	109.200	13.104.000
5	72121403-001	Monitparaimetrico	Unidad	3	12.080.000	36.240.000
6	72121403-001	Techo de estructura metalica para union de pabellon	Metros cuadrados	5	400.000	2.000.000
7	72121403-001	Guarda Obra de valdoson de cemento	Metros cuadrados	100	96.000	9.600.000

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA
Guillermo García Britos
Secretario General

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387 358
Tel. (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

8	72121403-001	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	160.000	160.000
					Precio Total	137.232.000

Precio adjudicado: G. 137.232.000 (Guaranies ciento treinta y siete millones doscientos treinta y dos mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

60 (sesenta) días, Ruta X Las Residentas y Calle 2 de Oro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se concederá anticipo. Los pagos serán amortizados contra certificados s/ informe de fiscalización de obras.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipos No Aplica, poliza de fiel cumplimiento del contrato 0,5 % del monto adjudicado.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA
Guillermo García Britos
Secretario General

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387 358
Tel. (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Adecuación de la Ampliación de Sala de Internación en el Hospital Distrital de Capiibary.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

El adjudicado debera en un plazo de quince (15) dias calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, constancia o contancias de presentacion de la Declaracion Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloria General de Republica, de todos los sujetos Obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el parrafo anterior,

Se debe remitir a la convocante la actualizacion de la mencionada declaracion jurada un vez finalizada la ejecucion del presente contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA
Guillermo García Britos
Secretario General

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387 358
Tel. (0453) 40043

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo de 2020

Firmado por:
En nombre de la Contratante

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

.....
Guillermo García
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

.....
Econ. Cesar David González
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista

URBIETA INGENIERIA
Ing. Alberto Urbieta
Cel: 0981 387 358
Tel. (0453) 40043

.....
Alberto Urbieta
Urbieta Ingeniería